

GACETA

MUNICIPAL



COMAYAGUA

ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA

Unidad de Relaciones Públicas

Comayagua, Honduras, C. A.
Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586
Fax: (504) 772-1590



www.municomayagua.com
facebook: Municipalidad de Comayagua

Sumario

FEBRERO 2017 /
EDICIÓN #203

CORRESPONDENCIA

Pág. 3-4

INFORMES Y PUNTO DE ACTAS

Pág. 2,5, 6-11

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 13 de febrero de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 93, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 4) Folio 208-210

La Secretaria dio lectura al Acta de la sesión anterior y al Acta del Cabildo Abierto para la rendición de cuentas, a las cuales se les hizo las siguientes enmiendas:

En el Acta No. 91 de la sesión ordinaria:

- a) El Regidor Luis Fuentes solicitó que en el Punto 6) folio 179, Presentación de la Fundación (DHIA) se agregue la resolución, por lo que: La Corporación Municipal acuerda brindar apertura a la Fundación Derechos Humanos Inclusión y Acceso (DHIA) en todas aquellas actividades que sean para bienestar de los habitantes del municipio.
- b) El Regidor Luis Fuentes solicitó que en el Punto 7) Participación de los vecinos de la Colonia Mi Esfuerzo, la Brisona, se agregue la resolución por lo que: La Corporación Municipal acuerda girar instrucciones al Jefe de Catastro para que se le dé seguimiento a la solicitud presentada por los vecinos y se mantenga informado al Sr. Alcalde sobre los avances.

Sobre este mismo punto la Regidora Mirtala Flores solicitó que se aclare que ella no afirmó que los policías municipales deshicieron las casas, sino que fueron los vecinos quienes solicitaron el espacio en el medio de comunicación y allí afirmaron lo expuesto.

- a) En el Punto 11), folio 192) Varios, el Regidor Alberto Emilio Cruz pide que se especifique que el nombre de la Empresa que desarrolla proyecto hidroeléctrico en el Municipio de San Jerónimo es INVERSA. Este tema fue deliberado y analizado, finalmente se emite la siguiente Resolución: La Corporación Municipal acuerda, a propuesta del Sr. Alcalde que la Comisión de ambiente realizará inspección en campo para constatar el lugar de construcción del proyecto hidroeléctrico, previa verificación de coordenadas con el Jefe de Catastro e informará a la Corporación Municipal.

En el Acta No. 92 de sesión de cabildo abierto para rendición de cuentas:

En la sección de Respuestas: El Sr. Alcalde solicita que se agregue, que la contratación de maestros por parte de la Alcaldía, es a sugerencia de la Secretaría de Educación para cubrir los espacios que esta Secretaría no está en la capacidad de hacerlo y a petición de la comunidad, dada su necesidad. No se realizan concursos debido a que solamente dicha Secretaria tiene estas facultades.

Con relación al rezago de proyectos que hizo referencia el Sr. Comisionado Municipal, el Sr. Alcalde aclaró que algunas veces se quedan proyectos debido a que no se captan los suficientes ingresos presupuestados, otras veces dependen de la transferencia del Estado y esta no se recibe.

PUNTO No. 5) Folio 210

Participación del Directorio de la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua (USCLAC)

Comparecen los Directores Presidentes de la USCLA, Sres. Tirso Zapata, Manuel Hernández y Eloy Guzmán.

Inició su participación el Sr. Tirso Zapata quien manifestó que el objetivo es presentar Propuesta de acciones incluidas en el POA y Presupuesto de la USCLAC 2017 el cual estaría a cargo del Sr. Eloy Guzmán quien mencionó entre las actividades a realizar dentro del POA las siguientes:

- a) Talleres de Capacitación en Manejo Financiero dirigidos a las Juntas de Agua del área periurbana y rural

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 13 de febrero de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 93, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

provocarse un acercamiento para análisis de propuestas ya que ningún gobierno puede cerrar las puertas para escuchar y ninguna empresa puede evadir el pago de impuestos. Así mismo, expresó que no es de interés del gobierno local el cierre de empresas, ni contribuir al desempleo, por lo que se deben buscar parámetros de acercamiento que permitan llegar a acuerdos.

Resolución:

La Corporación Municipal acuerda que de parte de la Empresa Argos, Honduras S.A. DE C.V se presente una propuesta por escrito dirigida a la Corporación para que sea analizada. Y que el Jefe de Control Tributario presente un informe sobre los impuestos que dicha Empresa ha pagado.

PUNTO No. 8) CORRESPONDENCIA Folio 215

Letra a) Folio 215

El Asesor Legal Abogado Luis Henríquez dio lectura al Reclamo Administrativo presentado por el Abogado Leonel de Jesús Ávila inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con No. 4275, actuando en carácter de apoderado legal de los Sres: José Santos Martínez Castillo, identidad No. 0801-1986-143344 y Tristan Martínez Castillo, identidad No. 1401-1938-00044. En la que piden 1) Se admita este reclamo, con documentos anexos, 2) Seguir el procedimiento hasta emitir acto administrativo que declare con lugar el reclamo, ordene cumplir el citado instrumento No. 252, en cuanto a “puesta en marcha de la casa Museo Familia Castillo y Centro de Investigación de Asuntos Históricos Dr. Mario Felipe de Jesús Martínez Castillo” (literal a) cláusula.

Resolución:

La Corporación Municipal acuerda trasladar el documento al asesor legal Abog. Luis Henríquez.

Letra d) Folio 216

La FUNDAUPN presentó solicitud de renovación para la exoneración del pago de impuestos de industria, comercio y servicios, donde señala que es una Fundación sin fines de lucro.

Resolución:

La Corporación Municipal acuerda trasladar la solicitud de la FUNDAUPN al Abog. Luis Henríquez para análisis legal.

Letra f) Folio 216

De la empresa Gabinete Técnico, S.A. de C.V. (GATESA) responsable de la supervisión del Proyecto de Construcción de cuatro carriles Boulevard de Comayagua Etapa I. Rotonda Frente a CURC/UNAH- Hacia intersección con Boulevard “Roberto Romero Larios” se recibió solicitud de colaboración en el sentido de iniciar proceso de saneamiento de derecho de vía, así como el correspondiente permiso para el corte de arboles.

Resolución:

La Corporación Municipal acuerda trasladar la solicitud a la Jefe del Departamento Municipal Ambiental y el Jefe de Catastro e informen a la Corporación.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 13 de febrero de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 93, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

- b) Promoción del tratamiento del agua con cloro
- c) Monitoreo y análisis de muestras de agua
- d) Evaluación de aplicabilidad de instrumentos normativos o reglamentos, aprobados por la Municipalidad para Servicio Aguas de Comayagua.
- e) Contratación de un técnico en Regulación y Control (para proyecto de Agua y Saneamiento Valle de Comayagua).
- f) Realizar mejoras en el laboratorio de control
- g) Compra de Motocicleta.

Por otro lado y para buscar sostenibilidad, solicitaron a la Corporación Municipal la aprobación para la generación de ingresos 2017 en lo siguiente:

- a) Aplicación de multas a los prestadores de servicio urbano y rural por faltas muy graves
- b) Cobro de L. 15.00 por extensión de carnet de identificación a los presidentes y/o Directivos de las Juntas Administradores de Agua del área rural y periurbana.
- c) Cobro de L. 50.00 por la certificación y juramentación y registro de una nueva Junta Directiva electa.
- d) Autorizar la apertura de una cuenta adicional para que haya una cronología del dinero por depósitos del banco de cloro

Estos temas fueron discutidos debidamente deliberados y analizados al interno de la sesión, entre ellos se reflexionó sobre la necesidad del apego al marco legal en la toma de decisiones, la importancia de normativas o reglamento regulador y evitar que Juntas de Agua funcionen de forma empírica, así como la necesidad de que todos los Proyectos de agua que se construyen en el municipio por otras Instituciones u organizaciones sean del conocimiento y regulados por la USCLAC.

Finalmente a propuesta del Regidor Alberto Emilio Cruz y secundada por el Regidor José Antonio Alcerro se emitió la siguiente **Resolución:** La Corporación Municipal acuerda girar instrucciones a la COMAS para que realice sesión de trabajo con la USCLAC y se analice, junto al Asesor Legal, el tipo de apoyo que dentro del marco legal se pueda brindar, elaborando una nueva propuesta que se presente a la Corporación para que pueda ser aprobada.

PUNTO 6) Folio 212-215

Participación de Representantes de la Empresa Argos Honduras, S. A. DE C.V.

Se presentaron los señores: Oscar Octavio López y Eli Enrique Cárcamo García del Depto. de Contabilidad y la Abogada Teresa del Carmen Valle Leiva quienes solicitan a la Corporación analizar y reconsiderar el incremento que se hizo al impuesto por extracción de material en canteras y que fue aprobado en el nuevo Plan de Arbitrios. El cual consideran que se triplica con relación al cobro del año anterior por lo que se busca un acercamiento para llegar a acuerdos entre la Alcaldía y la Empresa.

El Sr. Alcalde explicó que cada año se revisa el plan de arbitrios y cuando se analizó el tema relacionado con el cobro de este impuesto, fue objeto de discusión acordando incrementar el costo fundamentado en la homologación con el cobro que hace la Municipalidad de Puerto Cortés, pero lo importante es poder generar

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 13 de febrero de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 93, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

este espacio de discusión para conocer las razones que tiene la Empresa para presentar dicha petición. El Señor Oscar Octavio López manifestó que en los últimos 5 años los incrementos han sido razonables, pero el incremento de subir de 25 centavos por tonelada a 0.50 centavos de dólar lo consideran oneroso.

El Sr. Alcalde solicitó la presencia de los jefes de los departamentos de Control Tributario y la Jefe del DMA, en primer instancia el Jefe de Control Tributario Sr. Nelson Chevez explicó la forma cómo se calcula el cargo a pagar por las canteras, el cual incluye el impuesto del 1% y la tasa del permiso de explotación, mismo que se calcula tomando como base el costo de extracción y las toneladas métricas extraídas respectivamente.

Seguidamente la Ing. Martha Mayes, Jefe del DMA manifestó que en el país muchos cobros se hacen en dólares y que el incremento a esta tasa se acordó al hacer un análisis con el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Puerto Cortés y a todas las empresas se les ha cobrado el mismo valor y no se han opuesto y además, no se debe olvidar la magnitud en el uso de los recursos naturales del Municipio, el daño ambiental y sin olvidar que es el gobierno local el responsable de la salud, seguridad y otros beneficios a la población.

Se inició una deliberación y discusión sobre dicha solicitud con participación de los Regidores e intervenciones de los Sres. Alberto Emilio Cruz, José Antonio Alcerro, Mirtala Flores, Luis Alonso Fuentes; coincidiendo en que el precio del cemento se ha dolarizado, en los altos costos de inversión que significan para la Municipalidad la construcción del puente sobre el Rio Humuya, las constantes reparaciones por los daños al pavimento por el uso de las calles, la presencia de enfermedades respiratorias por la contaminación ambiental, el daño ecológico, los reclamos de vecinos por daños a la calle en la zona de la Colonia Tres Caminos, la falta de acercamiento de la gerencia para establecer niveles de coordinación y comunicación.

El Regidor Luis Fuentes manifestó que se reconoce el apoyo a algunos proyectos comunitarios, pero eso es parte de su responsabilidad social empresarial y pidió que presenten una propuesta que pueda ser discutida, en un afán civilizado para ver todas las aristas y que cree condiciones para llegar a acuerdos, ya que finalmente, lo que se busca es que con el aumento de este cobro, la población pueda optar a mayores beneficios.

La Abogada Teresa del Carmen Valle Leiva manifestó que se han escuchado todos los puntos, pero resaltó el involucramiento de la empresa en el apoyo a todas las comunidades donde están las canteras, la generación de empleos, la atracción de la inversión y la regulación del mercado de que son objeto ya que no pueden incrementar precios sin estar autorizados.

Explicó que además de los impuestos locales la empresa paga el 1% en todos los lugares a nivel nacional donde tienen canteras según la Ley de Minería y que este impuesto es aparte del volumen de las extracciones; el incremento tiene un impacto de 11 lempiras aplicados al volumen de extracción lo cual es bastante alto para la Compañía. Agregó que están de acuerdo en que se revise el Plan de Arbitrios, pero que las revisiones sean conscientes ya que pasar de 25 centavos de lempiras a 50 centavos de dólar es una cantidad exorbitante.

Finalmente, el Sr. Alcalde manifestó que el tema ha sido suficientemente discutido, por lo que debería

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 13 de febrero de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 93, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

Letra h) Folio 217

El Gerente del Proyecto de Agua y Saneamiento para el Valle de Comayagua, Ing. Eduard Menjivar envió solicitud para aprobación de la Corporación Municipal la adjudicación del Contrato a la Empresa Servicios para el Desarrollo de la Construcción S. de R. L. de C.V. (SEDECO), para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Conjunta para los Cascos Urbanos de Ajuterique y Lejamaní del Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua”, en virtud de haberse completado el análisis de las ofertas y la comisión de evaluación concluyó que en cumplimiento de lo dispuesto en el Documento de Licitación Pública LP1-AMC-PASVC001/2016, se recomienda la adjudicación del contrato a la empresa en mención, por haberse determinado que cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en los documentos de licitación y por presentar la oferta con el costo evaluado más bajo y que está debidamente calificada.

El detalle de la Adjudicación se resume a continuación:

| Nombre de la Empresa | Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SEDECO) |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Precio de la oferta (*1) | 28,325,886.57 |
| Más-Menos Corrección por errores | +53,862.31 |
| Total de la Adjudicación | 28,379,748.88 |

*1- precio como fue leído en la ceremonia de apertura.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba la adjudicación de contrato a la Empresa Servicios para el Desarrollo de la Construcción S. de R. L. de C.V. (SEDECO) para la ejecución de la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Conjunta para los Cascos Urbanos de Ajuterique y Lejamaní del Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua”.

Letra i) Folio 218

El Administrador Municipal, Lic. Wilmer Campos envió para aprobación de la Corporación Municipal la solicitud para la adjudicación de Contrato a la Empresa Inversiones Carbajal, S. de R.L. de C.V para la ejecución del Proyecto Ampliación del Sistema de Relleno Sanitario para la ciudad de Comayagua segunda Etapa, Fase I. En virtud de que la Comisión ha evaluado la oferta económica, legal y técnica y dictaminó que reúne todos los requisitos conforme a las bases de la Licitación pública LPN-AMC-01-2016-ARSCC-2E-F1 y se ajusta al precio base y presupuesto municipal ya que la oferta económica es de L. 3,806.866.30.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba la adjudicación de contrato a la Empresa Inversiones Carbajal, S. de R.L. de C.V

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 13 de febrero de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 93, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

para la Ampliación del Sistema de Relleno Sanitario para la ciudad de Comayagua segunda Etapa, Fase I.

Letra j) Folio 219

El Administrador Municipal, Lic. Wilmer Campos envió para aprobación de la Corporación Municipal la solicitud para la adquisición de Camión recolector de basura ya que la comisión evaluadora ha analizado la oferta económica, legal y técnica presentada por las empresas CAMOSA y CEMCOL y quien reúne los requisitos conforme las bases de licitación Pública No. LPN-AMC-02-2016-ACRB-SP es la Empresa CEMCOL COMERCIAL S.A. de C.V. cuya oferta económica se ajusta al presupuesto municipal por un monto de L. 3,036.600.00.

Resolución:

La Corporación Municipal de conformidad a informe de la comisión evaluadora aprueba la adquisición del Camión recolector de basura en la Empresa CEMCOL COMERCIAL S.A. de C.V.

Letra k) Folio 219-225

El Sr. Alcalde Don Carlos Miranda envía para que sean analizados y aprobados por la Corporación Municipal el Oficio Presidencial No. 3695TSC remitido por el Departamento de Rendición de Cuentas municipales dependencia del Tribunal Superior de Cuentas, dictamen técnico que contiene los resultados de la revisión y análisis del informe de rendición de cuentas municipales correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015.

El análisis fue practicado en cumplimiento a las atribuciones y funciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, así como en las normativas siguientes: Constitución de la República, Ley Orgánica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2015 y Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales.

A continuación adjunta los resultados del análisis con las respectivas respuestas y explicaciones de cada uno de los casos, para que sean analizadas y aprobadas por la Corporación Municipal:

1.- Forma 01 (Liquidación del presupuesto de ingresos). El recurso de balance, **NO** coincide con el saldo registrado en la forma 07 (Cuenta de tesorería) del 2014.

Registran un saldo de la transferencia que efectúa el Gobierno central por L. 2,274,585.83, sin embargo información proporcionada por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, el saldo pendiente de transferir a esta municipalidad es por L. 1,247,732.12.

Respuesta:

Los saldos no coinciden debido a un error en el sistema SAMI; al realizar el acumulado de los cuatro trimestres de los pagos del periodo del 2014 se refleja una suma total en la plataforma SAMI por L. 139,792,930.32 y según los valores en cada uno de los informes trimestre de la Forma 07 (Cuenta de tesorería) año 2014 debe de totalizar un acumulado por L. 139,798,460.69, resultando una diferencia de L. 5,530.37. Dicho error aritmético esta fuera de

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 13 de febrero de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 93, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

nuestro alcance el poder corregir ya que el origen del mismo lo cometió el sistema SAMI al momento de hacer los acumulados de todo el año 2014.

El saldo de la transferencia del Gobierno Central pendiente del 2015 fue por L. 1,900,200.12, de los cuales la Secretaría de Finanzas presupuestó un monto de L. 1,247,732.12 para ser pagados en el mes de Enero del 2016 y la diferencia de L. 652,468.00 hasta que el Gobierno Central contara con suficiente disponibilidad para poder pagarse después.

Los saldos pendientes de la transferencia no coinciden debido a un error al momento de registrar como ingresos devengados la cantidad de L. 30,899,935.24, y la cantidad correcta debía ser por L. 30,525,549.53; dando como resultado un diferencia de L. 374,385.71.

2.- Forma 08 (Control de Financiamiento). Registran dos préstamos vigentes con el sistema financiero con saldo de capital consolidado al 31/12/2015, por L. 84,437,328.06 e intereses por L. 86,615,354.04, sin embargo información proporcionada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros esta municipalidad al 31/12/2015, mantenía un saldo de capital consolidado por L. 87,027,357.46 e intereses por L. 219,549.42. Así mismo **NO** registran los números de convenios de estos préstamos.

Respuesta:

El saldo de capital consolidado de los préstamos vigentes al 31/12/2015 registrado en nuestras libros es de L. 87,437,328.06, y para los intereses cuyo monto refleja el total a pagar de intereses durante el periodo de tiempo del préstamo es de L. 86,615,354.04, la diferencia con la información proporcionada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros se debe a la forma en que el sistema financiero rebaja los pagos de dichos préstamos ya sea por abono capital o abono a intereses, la Municipalidad rebaja los saldos según las ejecuciones presupuestarias que se acumulan durante cada uno de los periodos fiscales.

Los números de convenios de los préstamos se omitieron por error al momento de ingresar la información en el sistema SAMI, información que será incluida para la rendición de cuentas municipales 2017. Dichos números de convenios son los siguientes:

1. Préstamo Banco Ficohsa convenio # 001-427-204038
2. Préstamo Banco de Occidente convenio # 51-701-286244-7

3.- Forma 10 (Informe Anual de Proyectos). Registran varios proyectos que **NO** son de infraestructura u obra gris, por ejemplo:

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 13 de febrero de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 93, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

| Nº. Proyecto | Nombre del Proyecto |
|-----------------|-----------------------------------------------------------|
| 05 | Equipamiento de las aulas tecnológicas, Todo el Municipio |
| 38 | Apoyo a Microempresas Juvenil, Municipio de Comayagua |

verificar la situación de los proyectos, encontramos que el porcentaje de ejecución N coincide con su estado, por ejemplo:

| Nº | Nombre del Proyecto | Ejecución % | Estado |
|----|-------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|
| 04 | Electrificación Centro Educativos, Todo el Municipio | 25% | Terminado |
| 06 | Construcción y Mejoras Centros Educativos, Municipio de Comayagua | 58% | Terminado |

Respuesta:

Registramos los proyectos de inversión social ya que estos conforman parte del total del plan de inversión municipal del periodo, y no existe ninguna norma, disposición, reglamento o artículo que dicte que no podemos llevar a cabo los registros de esta manera.

Por lo tanto al omitir esta información nuestro plan de inversión no se reflejaría en su totalidad en la forma 10 de la rendición de cuentas GL.

El porcentaje de ejecución solamente refleja los desembolsos o pagos que se realizan durante el periodo de los proyectos, su estado de avance físico no está relacionado con dichos desembolsos por lo que un proyecto puede estar completamente terminado físicamente y aun se le deba total o parcialmente al contratista los pagos por la obra realizada.

4.- Forma 12 (Balance general). Se registra una disminución en la cuenta Mobiliarios y Equipo de Oficina, por L. 257,043.38, sin justificación.

Respuesta:

La disminución de la cuenta de mobiliario y equipo de oficina reflejado en la Forma 12 (Balance general) se debe a un descargo de equipo dañado o en mal estado presentado por la unidad de auditoría interna de esta municipalidad, el cual fue verificado y aprobado por la corporación municipal mediante Acta 37, del Tomo 73, Punto de acta 8, Letra C y Folios 163 al 164 de fecha 23 de marzo del año 2015.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 13 de febrero de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 93, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

5.- Forma 13 (Estados de Ingresos y Egresos Comparativos). Los saldos iniciales 2015, **NO** coinciden con los saldos finales del 2014.

Respuesta:

La diferencia de los saldos iniciales del 2015 y los finales del 2014 de la Forma 13 se debe a un problema del programa SAMI, el error se origina en el IV trimestre 2015 donde los egresos de la Forma 07 son de L. 32,985,275.06 y los egresos de la Forma 13 son de L. 32,979,744.69 dando una diferencia de L. 5,530.37. Dicho error aritmético esta fuera de nuestro alcance el poder corregir ya que el origen del mismo lo cometió el sistema SAMI al momento de hacer los acumulados de todo el año 2014.

6.- Así mismo, se observa el incumplimiento al Artículo 154 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente para el 2015, el cual establece el registro de la "Rendición Trimestral acumulada de forma electrónica a través de la herramienta Rendición GL, como máximo quince (15) días después de finalizado el trimestre". Dicha disposición fue incumplida por la Municipalidad, ya que el IV trimestre de 2015, se registro el 21 de enero de 2016 fecha en que se consulto el sistema.

Respuesta:

Efectivamente la información fue aprobada hasta el 21 de enero del 2016 debido a que las instituciones bancarias tardan cierto tiempo en emitir los estados financieros de las cuentas bancarias, también para completar estos procedimientos se necesitan las constancias bancarias de los saldos al 31 de diciembre y dichas instituciones se demoran algún tiempo en emitirlas. A todo eso sumado el tiempo que el departamento de contabilidad toma para poder cuadrar y corregir algún error de registro ya sea presupuestario o financiero ocurrido durante todo el periodo fiscal.

Para evitar dicha falta los organismos encargados de dictar las normas presupuestarias que rigen cada periodo fiscal deberían de ampliar el plazo para la aprobación de cada informe trimestral de la rendición de cuentas GL.

Resolución:

La Corporación Municipal después de analizadas las observaciones realizadas a las Formas en mención, aprueba por unanimidad, las respuestas remitidas por el Sr. Alcalde a la dependencia en mención del Tribunal Superior de Cuentas.

Letra l) folio 225

El Sr. Iván Machado, Contador Municipal envió para aprobación de la Corporación el oficio en el que, dando cumplimiento al Decreto N° 171-2016 de las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos de la República para el ejercicio fiscal 2017 publicado en diario oficial La Gaceta N° 34,223 de fecha 27 de diciembre del 2016, según numeral XIII, Artículo 161, inciso 4 párrafo 2, que literalmente establece: Del total de las transferencias del Gobierno Central, las Corporaciones Municipales destinarán los recursos de las transferencias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades o bien lo contenido en el **Pacto Municipal por una Vida Mejor**, suscrito entre la AMHON y el Poder Ejecutivo, debiendo notificar su decisión a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización a través de una certificación de punto de acta aprobada por la

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 13 de febrero de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 93, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

Corporación Municipal adjuntándola al presupuesto municipal vigente.

Resolución:

La Corporación Municipal después de analizar lo expuesto, acuerda aprobar que del monto de las transferencias del Gobierno Central se destinen recursos de las transferencias, de acuerdo a lo establecido en el "**Pacto Municipal por una Vida Mejor**", suscrito entre la AMHON y el Poder Ejecutivo.

Letra II) folio 225

El Juez municipal, Abog. Felipe Arias remite dos ordenanzas municipales, una sobre la introducción de carnes de otros municipios y otra sobre la regulación del transporte urbano a unidades más pequeñas, para que sean analizadas o trasladadas para análisis legal y se hagan las recomendaciones o modificaciones que se estimen convenientes.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve: Que la Ordenanza sobre la introducción de carnes de otros municipios sea trasladada para análisis de la comisión de Ambiente y presente informes. b) Que la Ordenanza sobre la regulación del transporte urbano a unidades más pequeñas sea objeto de análisis por la comisión nombrada para analizar los puntos expuestos con el Comité Vial, junto al asesor legal.



Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal



Mirna Maritza Andino
Secretaria Municipal

Gaceta Municipal de Comayagua

LA ESCUELA TALLER DE COMAYAGUA CERTIFICA A 83 JÓVENES EN DIFERENTES OFICIOS



La Alcaldía Municipal de Comayagua que dirige el Alcalde Carlos Miranda, a través de La Fundación Comayagua Colonial mediante el Programa PROJOVEN, graduó a 83 jóvenes en las modalidades de Cocina, Mecánica de Motos, Reparación de Celulares, Soldadura para Obra Civil y Técnico Instalador en Cielos y Paredes Prefabricados.

La Alcaldía Municipal de Comayagua informa a los dueños de predios sin edificación que tienen mora en el impuesto de bienes inmuebles que accedan a la página web: www.municomayagua.com, correo electrónico: ab.tributariacomayagua@gmail.com, o llamen al teléfono: **2772-0159**, extensión 130, para consultar la deuda y el pago de los impuestos en mora.

Los ciudadanos deben avocarse a la Oficina de Control Tributario a hacer efectivo el pago de impuestos.

Pague puntualmente y evite multas, recargos e intereses.

¡Recuerde que sus impuestos se convierten en obras para beneficio de todos!